



Lanco, 03 de Julio de 2018.
junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La existencia de las Juntas de Vecinos de nuestra comuna y la necesidad de incentivo y apoyo, en el desarrollo integral de sus actividades y dar el apoyo necesario para presentar sus proyectos a este fondo.
2. La Creación, desde el municipio, del FONDEVE, Fondo de Desarrollo Vecinal, destinado a satisfacer necesidades de Equipamiento, Equipos e Implementación, Medioambiente, Capacitación, Infraestructura, Seguridad Ciudadana y Eventos Centenarios.
3. El Decreto Exento N° 2.845 de fecha 10 de Julio del año 2015, que aprueba el Reglamento para subvenciones municipales de la Municipalidad de Lanco.
4. Acuerdo N° 103-2018, tomado por el Concejo Municipal de Lanco, en sesión ordinaria N°22, del 20 de junio de 2018, que Aprueba las Bases del Fondo de Iniciativa Vecinal, FONDEVE 2018.
5. La Ley N°19.418, que en su Párrafo 3°, artículos 43, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO EXENTO N° 2624 /2018

- 1.- **APRUÉBASE**, el Reglamento del Fondo de Iniciativas Vecinales, FONDEVE, año 2018.
- 2.- **IMPÚTESE**, este gasto al Subtitulo 24 ítem 01 asignación 999, programa 2, del presupuesto Municipal Vigente año 2018, por un máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- 2.- **DESÍGNESE**, la comisión para la Revisión de los Proyectos presentados para los "Fondos de Iniciativas Vecinales 2018".
 - Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Funcionario de Unidad de Medioambiente.
 - Representante de Dirección de Administración y Finanzas.
 - Representante de la Dirección de Control.
 - Representante del Departamento de Desarrollo Social.



ALCALDE